

## **Memorándum 17/19**

### **Modificaciones a regímenes de facilidades de pago permanente**

Buenos Aires, 6 de marzo de 2019

En nuestros memos 34/18, 36/18, 51/18, 72/18 y 86/18 informamos un régimen permanente de facilidades de pago.

Ahora, mediante la RG 4431 se introducen nuevas modificaciones a dicho plan, que rigen a partir del día de la fecha. A continuación una síntesis de las novedades

1. Se posibilita la inclusión de la deuda cuyo vencimiento se produce en el mismo mes del acogimiento;
2. El interés de financiamiento para las micro, pequeñas y medianas empresas -tramo 1- nunca será mayor a la tasa del 3% efectiva mensual;
3. Hasta el 31/5/2019 se podrán regularizar en hasta 6 planes de facilidades obligaciones por tipo de deuda general y en gestión judicial.